



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La Ordenanza 5912, del 2 de mayo de 2013 ,que adhiere a la Ley Nacional 26.233 de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, y

**CONSIDERANDO:**

Que en esa Ordenanza se instituyen los Centros de Desarrollo Infantil con el aditamento "MITAI ROGA" para la atención integral de niños y niñas hasta los 4 años de edad.

Que el Municipio tiene a su cargo el funcionamiento de 15 Centros de Desarrollo Infantil en diferentes Barrios de la Ciudad.

Que los Centros de Desarrollo Infantil además realizan acciones para instalar en los ámbitos familiar y comunitario capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.

Que sabido es los CDI cumplen la importante tarea de sostener el cuidado y la capacitación de niñas y niños, permitiendo al mismo tiempo que sus padres puedan desarrollar sus trabajos y ocupaciones privados o públicos para para el sostenimiento familiar.

Que es imprescindible tener en consideración el tipo de servicio calificado que se desarrolla en estos Centros y en su mérito, lograr que las y los trabajadores de los mismos tengan los derechos laborales correspondientes reconocidos para una labor eficiente.

Que corresponde al Consejo Deliberante la regulación de la relación de empleo público de los trabajadores municipales conforme nuestra Carta Orgánica Municipal ( art 29, inc 18).

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**SOLICITAR INFORMES SOBRE AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS CDI**

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que a través del área correspondiente se informe detalladamente sobre la situación de revista de los agentes que trabajan en los CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL o MITAI ROGA.

ARTÍCULO 2 : SOLICITAR se precise cantidad de trabajadores de cada uno de los 15 CDI , distinguiendo cantidad de trabajadores en Planta Permanente, los que están en situación de Contratados y los que revistan en el Plan Neike Chamigo.

ARTÍCULO 3: SOLICITAR se precise respecto de aquel personal que se encuentre en situación de Plan Neike Chamigo, los años de antigüedad de dichos agentes.

ARTÍCULO 4: de forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**